

**PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PREVIOS A
LOS FUNCIONARIOS APROBADOS EN EL 2004 EN CASTILLA LA MANCHA**

Una vez publicados en el BOE “por fin” los nombramientos de Funcionarios de Carrera, debéis proceder a solicitar **el reconocimiento de los servicios previos al 1 de septiembre de 2005**, fecha desde la que como veréis se os nombra funcionarios de carrera, (debéis solicitar el reconocimiento del año de prácticas y los servicios prestados como interinos, así como cualquier servicio prestado en la Administración). Si no lo solicitáis la Administración NO LO HACE DE OFICIO. Si no lo hacéis ahora la Administración puede reconocéroslo solo con efectos desde la petición y no desde el 1 de septiembre de 2005 (es decir no os pagaría los atrasos)

Te recomendamos conserves una **copia del BOE** en el que apareces nombrado funcionario de carrera, donde además se te asigna un **número de registro personal**, que deberás conocer a partir de ahora. Os servirá para los Concursos Generales de Traslados (debes consignar en ellos la nota y el año de acceso), para desempates en distintos procesos, para solicitar cursos de la Consejería, etc...

Para el reconocimiento existen dos supuestos. Los servicios prestados para la Consejería de Educación, los prestados fuera de la Consejería de Educación.

1º.- Para los servicios prestados en la Consejería de Educación de Castilla la Mancha en cualquier provincia:

a.- Hay que rellenar el Anexo II (que te adjuntamos) y dirigirlo al Delegado Provincial de la provincia donde tienes el destino este curso escolar, adjuntado fotocopias, a ser posible compulsadas de nombramientos y ceses de centros educativos de Castilla La Mancha (interinos y el año de prácticas).

b.- Hay que rellenar la Declaración Jurada (que te adjuntamos) y enviarla junto al Anexo II a la Delegación donde trabajas.

2º.- Para los servicios prestados en otras Administraciones:

Los prestados fuera de Castilla La Mancha o en Administraciones no educativas (otras Consejerías, Administraciones autonómicas, Diputaciones y Ayuntamientos), dentro o fuera de Castilla la Mancha. En este caso, hay que solicitar previamente un Anexo I de reconocimiento de servicios prestados en la (Consejería, Diputación, ó Ayuntamiento) donde se trabajó, para lo que habría que adjuntar nombramientos y ceses de servicios previos y en su caso, altas y bajas del contrato. Una vez tengas los anexos I de esas Administraciones en tu poder, debes adjuntarlo e incluir esos servicios en modelo Anexo II y enviarlos a la Delegación de Educación de la provincia donde se tenga destino. Recomendamos, al igual que siempre, te quedes con la copia sellada en el registro de todo lo que entregas, para poder reclamar caso de que sea necesario.

¿Cuanto cobro por cada trienio y sexenio una vez reconocidos los servicios previos a los aprobados en el 2004?

Una vez reconocidos todos los servicios previos, los trienios y los sexenios son acumulativos. Cada tres años desde el día uno del mes siguiente al cumplimiento de un nuevo trienio se cobrará la cantidad que corresponda y se suma a la anterior en la nómina. Cada dos nuevos trienios se acumulan de forma automática en un nuevo sexenio.

En el caso de los sexenios se exige previamente haber realizado también en los seis años anteriores 100 horas de formación, y que las mismas estén inscritas en el Registro General de Formación del Profesorado. En el caso de estar hechas en el CPR o sindicatos con convenio de formación están inscritas y no hay problema pues dicha información la tiene la Administración. Así pues si en los seis años anteriores están inscritas, automáticamente la Delegación procede de oficio a la comprobación y al abono del correspondiente sexenio.

Aclararemos que si no están inscritas en el Registro General de Formación, como por ejemplo cursos en las Universidades, se debe de solicitar la inscripción previamente a cumplir el sexenio (llevar el certificado del curso al asesor de formación correspondiente en cada Delegación).

Importante. Consecuencias de no tener las 100 horas de formación, en los seis años anteriores al nuevo sexenio.

En el caso de que una persona no tenga las 100 horas en el periodo del sexenio, se le retrasará el reconocimiento económico hasta que no presente las 100 horas. Por tanto, si una persona en los seis años anteriores al nuevo sexenio le faltan por ejemplo 20 horas, tiene que matricularse en un curso homologado, finalizar el mismo y ser apto, y una vez que se le inscriba en el Registro de Formación lo cobrará. Si en todo ese tiempo se ha retrasado 4 meses, perderá esos cuatro meses de haber cobrado el sexenio.

Adjuntamos las cantidades a percibir por cada sexenio y trienio de los años 2005 y 2006, que percibiréis todos los nuevos funcionarios de carrera que aprobaron en la oposición del año 2004 **con efectos económicos de 1 de septiembre de 2005.**

Estas tablas os servirán para que calculéis en cada caso los atrasos que os debe abonar la Administración y reclaméis en el caso de que no os coincida la liquidación de atrasos que os hagan.

SEXENIOS. (Complemento de Formación para todos los cuerpos).

AÑO 2006.		AÑO 2005.	
PERIODOS	Cuantía mensual	PERIODOS	Cuantía mensual
Primer período	54'88	Primer período	53'80
Segundo período	69'23	Segundo período	67'87
Tercer período	92'27	Tercer período	90'46
Cuarto período	126'29	Cuarto período	123'81
Quinto período	37'17	Quinto período	36'44

TRINIENOS.

		AÑO 2005.	AÑO 2006
GRUPO	A	41'10 €	41'92 €
GRUPO	B	32'98 €	33'55 €

Ejemplos para comprender las tablas.

Los servicios prestados se computan con efectos económicos del 1 de septiembre de 2005, para lo que hay que tener en cuenta que los trienios y sexenios de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005 no está afectados por la subida del 2%, que se aplicó a partir del 1 de Enero de 2006.

Ejemplo económico 1: El funcionario de Secundaria que aprobara la oposición en el 2004 y a 1 de Septiembre de 2005 tuviera 4 años de servicio cobrará, cuando la Junta le reconozca los servicios previos y los empiece a pagar:

El complemento por trienio correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005 a razón de 41.10 € por mes.

El complemento por trienio correspondiente a la paga extra del mes de diciembre prorrateada (a efectos prácticos debe cobrar la mitad de 41.10 en el momento del reconocimiento y 1/6 de 41,92 en la paga extra de junio, pues la Administración computa las pagas extras de diciembre y junio según los periodos trabajados en los 6 meses anteriores, del 1 de junio hasta el 30 de noviembre para la paga extra de diciembre y del 1 de diciembre hasta el 31 de mayo para la de junio)

El complemento por trienio correspondiente a los meses de enero, febrero, hasta que se cobre, a razón de 41.92 € al mes.

Ejemplo económico 2: El funcionario de Secundaria que aprobara la oposición en el 2004 y a 1 de Septiembre de 2005 tuviera 7 años de servicio cobrará, cuando la Junta lo empiece a pagar:

2 complementos por trienios correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005, a razón de 41.10 € por mes.

1 complemento por 2 trienios de la paga extra de diciembre de 41,10 €

1 complemento por formación (sexenio) correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2005, a razón de 54.88 € por mes.

2 complementos por trienios correspondientes a los meses de enero, febrero,...., hasta que se cobre, a razón de 41.92 € al mes.

1 complemento por formación (sexenio) correspondiente a los meses de enero, febrero,...., hasta que se cobre, a razón de 58.30 € al mes.

1 complemento por trienio de la paga extra de junio de $41,92/3 = 13,97$ €

Suponiendo que la Administración empezara a pagar el 1 de junio de 2006, en el ejemplo 2 se cobraría en la nómina de Mayo:

Trienios del año 2005: 2 trienios * 4 meses * 41.10 €	=	328.8
Parte de paga extra correspondiente a 2 trienios	=	41,10
Sexenio del año 2005: 1 sexenio * 4 meses * 54.88 €	=	219.52
Trienios del año 2006: 2 trienios * 6 meses * 41.92 €	=	503.04
Sexenio del año 2006: 1 sexenio * 6 meses * 58.30 €	=	349.8

En total: 1442.26 €

Y a partir de la nómina de Junio: 2 trienios * 41.92 + 1 sexenio * 58.30 = 142.14 € cada mes.

Además en junio deben terminar de pagar los atrasos e incluir 13,97 €

Para cualquier aclaración no dudes el ponerte el contacto con las sedes de CSI-CSIF o a través de la web www.csi-csif.es/clm